Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 1042-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 53/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "REFACCIONES PARA LA D.G.I.C., PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

Asunción, 15 OCT. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 40.813/2012) en la que solicita la segunda addenda del Contrato MH Nº 53/2012 celebrado con el Ing. Julio César Gómez, adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 ***"REFACCIONES PARA LA D.G.I.C., PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y LA DIRECCIÓN SUPERIOR"***, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 230/12, de fecha 28 de marzo de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada el Ing. Julio César Gómez.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 09 de abril de 2012.

Que, por Resolución D.A. Nº 776/12 de fecha 13 de agosto de 2012 fue autorizada la primera addenda del Contrato MH Nº 53/12.

Que, por Memorándum Nº 127, la Fiscal de Obras Arq Luz Florentín informa que teniendo en cuenta los días de lluvia registrados a partir del mes de mayo y hasta el mes de setiembre y que totaliza 6 (seis) según la Dirección de Meteorología e Hidrología, por lo que considera otorgar la prórroga planteada por Ing. Julio César Gómez.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha formulado el Dictamen CUOC Nº 84/12 de fecha 15 de octubre de 2012 que guarda relación con la adenda del Contrato MH Nº 53/2012 firmada con el Ing. Julio César Gómez.

Que el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 62, Convenios modificatorios en Obras Públicas, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, y del Art 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***...Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda por Nota AI/DAFA Nº 60/12 de fecha 15 de octubre de 2012 anexa el Informe Técnico del Ing. Leopoldo E. Cataldi Sardi de fecha 12 de octubre de 2012 en donde concluye ***"...Teniendo en cuenta el informe de la fiscalización que es favorable a la prórroga solicitada y del análisis de la documentación que obra en el expediente, esta Asesoría considera que del estudio de la documentación remitida corresponde otorgar la prórroga solicitada por el contratista"***.

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 1042

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 53/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "REFACCIONES PARA LA D.G.I.C., PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E :

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la segunda addenda del Contrato M.H. Nº 53/2012, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012, convocada por éste Ministerio, para ***"REFACCIONES PARA LA D.G.I.C., PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS Y LA DIRECCIÓN SUPERIOR"***, aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 230/12 de fecha 28 de marzo de 2012, con el Ing. Julio César Gómez, en el sentido de modificar el punto 7.1 de la Cláusula Séptima **ampliando la vigencia de la ejecución de la obra correspondiente al Lote 2 hasta el 24 de octubre de 2012**; quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna.

Art. 2°.- **APROBAR** el texto de la Segunda Addenda del Contrato MH Nº 53/2012 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm